



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



El TSJ de Cataluña se pronuncia sobre las dietas cuando hay reducción de jornada

La reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 10 de noviembre de 2025, vuelve a situar en el centro del debate jurídico la protección de los derechos de conciliación y su estrecha conexión con la no discriminación por razones familiares.

El caso, que enfrenta a un trabajador con la empresa *South Europe Ground Services* (subrogada de Iberia), se inserta en un conflicto que ha generado abundante litigiosidad en los últimos años: **el cese en el abono de dietas cuando un trabajador pasa de un régimen de turnos a un turno fijo por reducción de jornada por guarda legal.**

La resolución ofrece un análisis exhaustivo del concepto de condición más beneficiosa colectiva, del alcance constitucional de los derechos de conciliación y del estándar probatorio exigido en los procedimientos de tutela de derechos fundamentales. Además, confirma la línea jurisprudencial consolidada tanto por el propio Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña como por el Tribunal Supremo.

En este

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |